



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro DICIEMBRE 21 de 2021 N° 231

25 de Enero de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 62
Disposiciones.....	Página 62 y 63
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 63 a 67

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página 67
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....	Página
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/12/2021		Transferencia E-Bank	100.000,00
02/12/2021	0001-705	Reposición de Fondo Fijo	40.000,00
02/12/2021	0001-706	CEB	9.148,01
02/12/2021	0001-707	Quettrihue S.A	309,84
02/12/2021	0001-708	Quettrihue S.A	4.013,94
02/12/2021	0001-709	Leanes Miguel Ángel	2.500,00
02/12/2021	0001-710	Fahey Romina Liliana	5.499,00
02/11/2021	0001-711	Orte Ana Patricia – Caritas DH	10.000,00
02/12/2021		Gastos Bancarios	41,02
02/12/2021	0001-712	IMPER-HOUSE SRL	3.999,99
07/12/2021	0001-713	iT Brokers S.A.	10.200,00
06/12/2021	0001-714	Dascanio Mariana Clara	1.580,00
06/12/2021	0001-715	Coceres Víctor Ramón	5.820,00
06/12/2021	0001-716	Coceres Víctor Ramón	2.530,00
06/12/2021	0001-717	FIESTAS Y MAS - Fumagalli Camila	12.100,00
09/12/2021	0001-688	Stella Maris Staniscia – ESRN Nº 96	10.000,00
09/12/2021	0001-720	Serra S.R.L	3.076,50
09/12/2021	0001-721	Elegantísima – Delgado Mikelovich	4.348,00
09/12/2021	0001-722	Coceres Víctor Ramón	710,00
09/12/2021	0001-723	Rapi Mayorista - HUANG YUYING	18.600,00
09/12/2021	0001-724	Coceres Víctor Ramón	1.500,00
10/12/2021	0001-725	Camuzzi Gas del Sur	2.911,27
10/12/2021	0001-726	Andreani S.A.	1.229,89
13/12/2021	0001-727	Dascanio Mariana Clara	2.090,00
13/12/2021	0001-728	Dascanio Mariana Clara	2.710,00
13/12/2021	0001-729	Velázquez Mónica B. – ESRN Nº 96	4.350,00
13/12/2021	0001-730	Tulissi Alejandro	44.160,00
13/12/2021	0001-731	Tulissi Alejandro	1.920,00
13/12/2021	0001-732	Cárcamo Matías Nicolás	900,00
14/12/2021	0001-733	Marcelo Andrés Riquelme	4.500,00
15/12/2021	0001-735	Dascanio Mariana Clara	450,00
15/12/2021	0001-734	Germán Neculman	10.000,00
16/12/2021	0001-736	Coceres Víctor Ramón	1.520,00
16/12/2021	0001-737	Mardones Gutiérrez Hugo German	15.000,00
17/12/2021	0001-738	Hegen Ceferino Héctor	10.580,00
17/12/2021	0001-739	Electro Bandy - Gonzalez Daniel Guillermo	2.700,00
19/12/2021	0001-740	Quettrihue S.A	1.069,36
20/12/2021	0001-741	FIESTAS Y MAS - Fumagalli Camila	3.150,00
22/12/2021	0001-742	Serra S.R.L	1.979,54
28/12/2021	0001-743	Coceres Víctor Ramón	1.440,00
20/12/2021	0001-719	ENCANTO SUREÑO – Maurel Daniel	10.000,00
29/12/2021		Transferencia E-Bank	50.000,00
30/12/2021	0001-744	ALMAR TABLE TENNIS SRL	23.100,00
30/12/2021		Gastos Bancarios	463,50

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1179/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 “Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)”.

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 19 de julio de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$34.500,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo N° 00002-00000024 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 23 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1180/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con botiquines en las dependencias municipales.

La orden de compra 1080-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados al personal de las oficinas administrativas.

Que en este sentido es necesario contar con botiquines en las distintas dependencias municipales ya que este es un recurso básico para prestar un primer auxilio cuando ocurre un accidente o cualquier eventualidad de manera inmediata.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1080-2021 se solicitó la compra de diversos insumos de farmacia y de medicamentos para el armado de botiquín en las diferentes dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los productos requeridos de la firma Droguería INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.015,60.- (Pesos Dos Mil Quince con 60/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000279 a favor de Droguería INSA S.A.S., con CUIT N°30-71666360-0, y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de farmacia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1181/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con botiquines en las dependencias municipales.

La orden de compra 1091-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados al personal de las oficinas administrativas.

Que en este sentido es necesario contar con botiquines en las distintas dependencias municipales ya que este es un recurso básico para prestar un primer auxilio cuando ocurre un accidente o cualquier dolencia o malestar pueda sufrir algún empleado. Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1091-2021 se solicitó la compra de diversos insumos de farmacia y de medicamentos para el armado de botiquín en las diferentes dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los productos requeridos de la firma FARMACIA LIMAY de la señora Goveo Natalia Eva quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.043,50.- (Pesos Tres Mil Cuarenta y Tres con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00231266 a favor de Goveo Natalia Eva, con CUIT N°27-32253505-3, y domicilio en calle El Salvador 118 de Dina Huapi, en concepto de artículos de farmacia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1181/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con botiquines en las dependencias municipales.

La orden de compra 1092-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para

proporcionar cuidados al personal de las oficinas administrativas.

Que en este sentido es necesario contar con botiquines en las distintas dependencias municipales ya que este es un recurso básico para prestar un primer auxilio cuando ocurre un accidente o cualquier dolencia o malestar pueda sufrir algún empleado. Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1092-2021 se solicitó la compra de dos gaveteros plásticos con divisiones para armado de botiquines para dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Emprendimientos XYNCO S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$886,00.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura N° 0007-00001762 a favor de Emprendimientos XYNCO S.R.L., con CUIT N°30-71414433-9, y domicilio en Florentino Ameghino 751 de Villa Sarmiento de Provincia de Buenos Aires, en concepto de gaveteros plásticos botiquín con 11 divisiones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1183/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 1050-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 1050-2021, se solicitó la compra de productos alimenticios para el banco de alimentos de PROTAAL.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien contaba con disponibilidad de los productos solicitados, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$50.378,70.- (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Ocho con 70/100 Ctvs.) según factura B N°00003-00002906, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de banco de alimentos PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1184/SDE/2021

VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 1096-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que, en el marco de los festejos, se realizó un almuerzo con autoridades municipales y

provinciales para lo cual, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1096-2021, se solicitó la contratación del servicio de mesa dulce.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Mugnai Marcela Verónica quien contaba con disponibilidad para la prestación del servicio para la fecha requerida.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.500,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000003 a favor de Mugnai Marcela Verónica con CUIT N° 27-26118691-3 y domicilio en calle Las Américas 766 de Dina Huapi, en concepto de servicio de mesa dulce.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1185/SDE/2021

VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 1101-2021 generada a partir de solicitud de Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de

escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra, 1101-2021 se solicitó el servicio de conducción para el evento central de los festejos.

Que se acudió a los servicios del señor Aubaret Matías Alberto quien contaba con disponibilidad para realizar la conducción el día del evento central, siendo a su vez proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000031 a favor de Aubaret Matías Alberto con CUIT N° 20-28000297-7 y domicilio en notros 835 de Dina Huapi, en concepto de servicio de conducción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1186/SDE/2021

VISTO:

El curso de Carpintería dictado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Resolución 006/SDSGF/2021.

La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realizaron el curso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de

formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en sus niveles principiantes y avanzados que se dictaron en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021. Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, fue necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que por ello se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.190,00.- (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con CUIT N° 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguros de accidentes personales para curso de carpintería según Póliza N°46.329.660, con vigencia desde las 12 Hs. del 29/09/2021 hasta las 12 Hs. del 29/11/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1187/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad

formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 85.557,52.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 52/100 Ctsv.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT N° 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 06/06 por servicio de Póliza N° 46.016.374 con vigencia desde las 12hs del 12/11/2021 hasta las 12 Hs. del 31/12/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1188/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.863,53.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 53/100 Ctsv.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 01/12, 02/12 y 03/12 correspondiente a Póliza N°40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1189/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 1105-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 ctsv.) según factura B N° 00003-00000141 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 159 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1190/SDE/2021

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$82.100,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000064 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de diciembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1191/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N°00003-00000020 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1192/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a

la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$81.037,21.- (Pesos Ochenta y Un Mil Treinta y Siete con 21/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT N° 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 05/06 por servicio de Póliza N° 46.016.374 con vigencia desde las 12hs del 28/06/2021 hasta las 12 Hs. del 31/12/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1193/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Freyde Sinisterra James Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Freyde Sinisterra James Fabián, este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de

Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 cts.) según factura C N° 00001-00000002 a favor de Freyde Sinisterra James Fabián con CUIT N° 20-95182720-8 y domicilio en calle Otto Goedecke 1558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1194/SDE/2021

VISTO:

El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de Compra Local".

Las Orden de Compra 1118-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.

Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de

cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias.

Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el poder legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de \$123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de \$167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos) a financiar gastos corrientes.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 1118-2021

se solicitó la compra de un cable HDMI.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma SM servicios informáticos del señor Miranda Sebastián quien contaba con disponibilidad del insumo informático solicitado, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.575,12.- (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 12/100 Ctsv.-) según Factura C N° 00002-00000047, a favor de Miranda Sebastián con CUIT N° 20-28416798-9 y domicilio en calle Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de insumo informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1195/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctsv.) según factura C N°00002-00000046 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los

Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de noviembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1196/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de distintas áreas de realizar impresiones.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 1119-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1119-2021 se solicitó la realización de la impresión de cuatro logos en vinilo.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 00001-00000491 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1197/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que

realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.569,19.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 ctvs.) según factura B N° 0110-00000068 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1198/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: “Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios” y que González Nerina Ailen se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que González Nerina Ailen ha abonado la suma de \$2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales, más la suma de \$3.450,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de Libre deuda Municipal y Licencia de conducir profesional, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a González Nerina Ailen, con DNI N° 41.688.288, el importe de \$5.850,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1199/SDE/2021

VISTO:

El curso de Carpintería dictado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Resolución 008/SDSGF/2021.

La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realizarán el curso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.

Que mediante Resolución 008/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados que se dictarán en el salón anexo de la Municipalidad, sito en la calle Colombia 530 a partir del 03 de diciembre y hasta el 18 de diciembre de 2021.

Que dicho curso tendrá una duración de quince (15) días, con una carga horaria de 21 horas en total, siendo el costo de hora cátedra de pesos seiscientos (\$600).

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, fue necesarios recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también la

ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que por ello ser resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.190,00.- (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros de Personas S.A. con CUIT N° 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguros de accidentes personales para curso de carpintería según Póliza N°46.548.487, con vigencia desde las 12 Hs. del 29/11/2021 al 29/01/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 120/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. La Orden de Compra 1103-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1103-2021, se solicitó la provisión de artículos de librería para diversas oficinas administrativas.

Que se decidió adquirir parte de los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.517,19.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete con 19/100 ctvs.) según factura B N°0024-001171083 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1201/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con botiquines en las dependencias municipales.

La orden de compra 1122-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados al personal de las oficinas administrativas.

Que en este sentido es necesario contar con botiquines en las distintas dependencias municipales ya que este es un recurso básico para prestar un primer auxilio cuando ocurre un accidente o cualquier eventualidad de manera inmediata.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1122-2021 se solicitó la compra de diversos insumos de farmacia y de medicamentos para el armado de botiquín en las diferentes dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los productos requeridos de la firma Droguería INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.016,32.- (Pesos Tres Mil Dieciséis con 32/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000287 a favor de Droguería INSA S.A.S., con CUIT N°30-71666360-0, y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de farmacia.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1202/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1121-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1202-2021, se solicitó de manera urgente el cambio de amortiguadores delanteros de Citroen Berlingo utilizada por el área de fiscalización.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma MECANICA LUBA del señor Taborda Juan María Sergio, quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dichos arreglos, siendo además proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 00002-00000038 a favor de Taborda Juan María Sergio con CUIT N° 20-116068339-8, y domicilio en Estados Unidos 350 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1203/SDE/2021

VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°1175/SDE/2021.

La Orden de Compra 1123-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que mediante Resolución N° 1175/SDE/2021 se autorizó el pago por la compra de un gazebo para eventos al aire libre a la firma Dinamic Store del señor Benaderette Pablo Daniel con

domicilio en calle Fernando de Montalvo 158 de Capital Federal, por lo que fue necesario realizar el traslado del producto adquirido a la localidad de Dina Huapi.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 1123-2021 se solicitó el servicio de flete.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.920,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 ctvs.) según N° de operación 185500125261 a favor de Pablo Benaderette con CUIT N° 20-34390191-8 y domicilio en calle Fernando de Montalvo 158 de Capital Federal, en concepto de servicio de flete.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1204/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 1102-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1102-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para distintas áreas municipales.

Que se decidió adquirir parte de los mismos de la

firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.490,00.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 000030-00000511 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1205/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1084-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en

beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante orden de compra 1084-2021 se solicitó la compra de 10 lámparas LED para ser colocadas en el Corralón Municipal.

Que se decidió adquirir las mismas de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.950,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100Ctvs.) según factura B N° 00004-00002085 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de lámparas para Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1206/SDE/2021

VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de compra 1068-2021 y 1075-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1072-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que

comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios, mediante órdenes de compra 1068-2021 y 1075-2021 se solicitó la provisión de diversos elementos de ferretería necesarios para el armado del escenario del evento central de los festejos del aniversario.

Que a su vez, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1072-2021 se solicitó la compra de diversos elementos de seguridad para el desfile realizado en el marco de los festejos.

Que se resolvió adquirir los insumos solicitados de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$12.201,00.- (Pesos Doce Mil Doscientos Uno con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0004-00002082, 00004-00002083 y N° 00004-00002084 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1207/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. Las Órdenes de compra 999-2021 y 1053-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 999-2021 y 1053-2021, se solicitó la compra de un tanque para fumigación y dos equipos criquet tensor para mantenimiento de espacios verdes.

Que se resolvió adquirir dichos productos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.431,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00004-00002086 y N°00004-00002095 a favor de Bochatay Andrea

Viviana con CUIT N° 20-1142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1208/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 982-2021 y 1033-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 982-2021 y 1033-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.881,00.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 80/100 Cts.) según facturas B N°00004-00002080 y N°00004-00002094 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1209/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las órdenes de Compra 998-2021, 1031-2021 y 1051-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 998-2021, 1031-2021 y 1051-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedor a local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.950,20.- (Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 Cts.) según facturas B N° 00004-00002087, 00004-00002093 y N°00004-00002081 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1210/SDE/2021

VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra N° 1086-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios, mediante orden de compra 1086-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar conexiones externas de los puestos colocados en el marco de los festejos por el 35º aniversario.

Que se resolvió adquirir los insumos solicitados de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo, quien contaba con disponibilidad inmediata de los mismos, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$64.725,79.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 79/100 cts.) según factura B N° 0004-00005334, a favor de González Daniel Guillermo con CUIT N° 27-20368939-0 y domicilio en calle Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1211/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Que, desde el 04 hasta el 07 de diciembre del corriente, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la 25º edición de la Feria Internacional de Turismo.

Las órdenes de compra 1021-2021 y 1039-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Feria Internacional de Turismo (FIT) se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 40 países de todas latitudes del mundo.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que la FIT es cubierta periódicamente por medios de todo el país y el mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1021-2021, se solicitó la compra de 1000 bolsas ecológicas de friselina de 80 gramos, tamaño 40 x 45 impresas con el logo del Municipio para ser entregadas a las personas que asistan al evento, a modo de publicidad de la localidad.

Que a su vez, mediante orden de compra 1039-2021 se solicitó el servicio de flete de las mismas.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Star Pack de la señora Parra Denis quien, mediante comparativa de precios realizada,

presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$32.671,38.- (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 38/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00000461 y N°00003-00000462 a favor de Parra Denis con CUIT N° 20-28381737-8 y domicilio en David Magdalena 2945 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de saldo por confección de bolsas ecológicas reutilizables.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1212/SDE/2021

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.

La Resolución N°002-HAC-2014.

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C. en su cláusula segunda establece la duración del

contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que mediante cláusula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho y Seis con 00/100 ctvs. - (\$54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 ctvs.- (\$62.456,04.-) para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 75.571,80.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000752 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N°30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1213/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 1111-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán

con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1111-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las diferentes dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del señor Poujardieu Christian Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$47.210,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Diez con 00/100 Ctsv.-) según factura B N° 00002-00001609, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N°20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para dependencias municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1214/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El cierre anual de vóley realizado el 29 de noviembre de 2021.

La Orden de Compra 1088-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda su manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar

legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físico necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que el día 29 de noviembre del corriente, se realizó el cierre anual de la disciplina vóley al cual se invitó a la escuela Municipal de Pilcaniyeu para participar del mismo.

Que fue intención de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte brindarles almuerzo a los asistentes al encuentro, por lo que mediante orden de compra 1088-2021 se solicitó la provisión de insumos alimenticios.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada fue el único que presentó disponibilidad de todos los insumos solicitados a un precio conveniente para el municipio, siendo además proveedor habitual y de confianza.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.929,98.- (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 98/100 Ctsv.-) según facturas B N° 00003-00002974 y N° 00003-00002975 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos alimenticios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1215/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Fuentealba Daniel Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los

espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Fuentealba Daniel Federico este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctsv.-) según factura C N° 00003-00000018 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT N° 20-18218569-9 y domicilio en calle Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de tareas mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1216/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1100-2021 generada a partir

de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.892,62.- (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 62/100 ctvs.) según factura B N° 0011-00098361 a favor de Distribuidora El Par S.R.L. con CUIT N° 30-70817475-7 y domicilio en calle 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1217/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1040-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$14.030,00.- (Pesos Catorce Mil Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002962, N° 00003-00002961 y N° 00003-00002960 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1218/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 1109-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentación en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo

será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 1109-2021, se solicitó la compra de productos alimenticios para el banco de alimentos de PROTAAL.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Cts.-) según factura B N°00003-00002979, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de banco de alimentos PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1219/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1059-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$22.725,00.- (Pesos Veintidós Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 cts.-) según facturas B N° 00003-

00002982, N° 00003-00002983 y N° 00003-00002981 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1220/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1106-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los

gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$88.794,40.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 40/100 ctvs.) según factura B N°00003-00002976 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1221/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1099-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo

responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$37.612,65.- (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Doce con 65/100 ctvs.) según factura B N°00003-00002954 y Nota de Crédito N° 00003-00000211 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1222/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La nota ingresada por mesa de entradas, N° 4492-ME-2021.

La Resolución N° 103/INT/2021.

La Ordenanza N°060-CDDH-2021. "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 1008-2021, 1013-2021 y 1014-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que mediante nota ingresada por Mesa de Entrada N°4492-ME-2021 el grupo de emprendedoras solicitó cooperación por parte del Municipio para la adquisición e instalación de un tanque

de agua y una canilla a los fines de culminar con el acondicionamiento del Food Truck y de este modo proceder a su habilitación.

Que mediante Resolución N° 103/INT/2021 en su artículo primero se autoriza la adquisición de un tanque o bidón de agua, una canilla y los demás elementos necesarios para la instalación a los fines de ser ubicados en el Foodtruck.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante órdenes de compra 1008-2021, 1013-2021 y 1014-2021, se solicitó la provisión de los elementos mencionados en el párrafo precedente.

Que dicha Resolución en su artículo segundo autoriza las Secretarías de Desarrollo Social, Género y Familia y de Desarrollo Económico a articular los medios necesarios para efectivizar las adquisiciones dispuestas en ella.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que dichos insumos se adquirieron de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.893,10.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 10/100 Cts.) según facturas B N°00003-00002089, N°00003-00002090 N°00003-00002091, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para foodtruck PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1223/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La orden de compra 1112-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en Plaza Las Lomas, se está llevando a cabo la obra Gimnasio Urbano, para lo cual, desde la Dirección de Obras Públicas mediante orden de compra 1112-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales de maderera.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma MADERERA EL ARROYO del señor Bachmann Marcos quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$112.000,00.- (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100 cts.) según factura B N° 00001-00000046 a favor de Bachmann Marcos con CUIT N° 20-25787931-4 y domicilio en calle Esandi 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Obra Plaza Las Lomas de Dina Huapi, Gimnasio Urbano.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1224/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Millenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$4.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 cts.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según facturas C N°00002-00000206, N° 00002-00000207, N° 00002-00000208, N° 00002-00000216 y N°00002-00000217 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. N°20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021
RESOLUCION N° 1225/SDE/2021
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 465-“DG4-URIII” con fecha 25 de noviembre de 2021. La Orden de Compra 1126-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes

para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.021,05.- (Pesos Seis Mil Veintiuno con 05/100 ctvs.) según factura B N° 0024-00171349 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para comisaría 36º.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1226/SDE/2021
VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto “Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 1144-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza

el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 1144-2021, se solicitó la adquisición de una mesada de acero inoxidable de 1500 x 500 mm y un piso antideslizante de 2000 x 3600 mm.

Que dichos artículos se adquirieron de la firma del señor Vera Nicolás Gerardo quien, contaba con disponibilidad de los artículos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000002, a favor de Vera Nicolás Gerardo con CUIT N° 20-37603644-9 y domicilio en calle El Bolsón 2186 Dpto. 6 de Neuquén, en concepto de materiales para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1227/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.089,50.- (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs.) según factura B Nº 0006-00006615 a favor de Jorge Rivero con CUIT Nº 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de diciembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1228/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1107-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$29.933,99.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 9/100 ctvs.) según factura B Nº 00008-00008083 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos

de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para Escuela Nº 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1229/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1108-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes

y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$13.600,00.- (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00001-00000025, N° 00001-00000026 y N° 00001-00000027 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1230/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi, Capítulo I "Del Personal".

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

La orden de compra 1140-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal, un presente con artículos navideños.

Que para ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1140-2021, se solicitó la compra de 80 cajas navideñas.

Que se decidió concretar la compra de dichos productos a la firma Sauco S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo además proveedor habitual y de confianza.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$159.913,60.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 60/100 ctvs.) según factura B N° 0008-00144546 a favor de Sauco S.R.L. con CUIT N° 30-70845747-3 y domicilio en Aníbal Verón 267 de Centenario, Provincia de Neuquén, en concepto de cajas navideñas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1231/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.829,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 11/12 del mes de diciembre 2021 correspondiente a Pólizas N°21/520374 y N°21/000082 con

vigencia desde el 03/09/2021 al 03/03/2022 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1232/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 465- "DG4-URIII" con fecha 25 de noviembre de 2021.

La Orden de Compra 1125-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.958,00.- (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 05/100 ctvs.) según factura B N° 00030-0000514 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 345 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para comisaría 36º.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1233/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 465-“DG4-URIII” con fecha 25 de noviembre de 2021. La Orden de Compra 1115-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad

Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.640,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00001612 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para comisaría 36º.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1234/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: “Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios” y que el señor Riquelme Sergio Leonel se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios

forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el señor Riquelme Sergio Leonel ha abonado la suma de \$2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales, más la suma de \$550,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta) en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al señor Riquelme Sergio Leonel DNI N° 35.954.370, el importe de \$2.650,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1235/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 465-“DG4-URIII” con fecha 25 de noviembre de 2021.

La Orden de Compra 1145-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas,

tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0011-00007740 a favor de Neumáticos MyD S.R.L con CUIT N° 30-70783422-2 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1768 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de móvil policial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1236/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios

Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 1141-20201 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000017 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT N° 20-18218569-9 y domicilio en calle Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1237/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.500,0.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00003434 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1238/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y

durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se ha presentado factura por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.712,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Doce con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000162 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de un (1) traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1239/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 1113-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta

higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1113-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Distribuidora E&E S.A.S quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.396,76.- (Pesos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Seis con 76/100 Ctvs.-) según facturas B N° 0002-00004966, N° 0002-00004956, N°0002-00004943, N°0002-00004942, N°0002-00004944, N°0002-00004945, N°0002-00004949 y N° 0002-00004946 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para dependencias municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1240/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen

funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.300,00.- (Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0005-00000210, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT N° 30-71659969-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet mes de diciembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1241/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La orden de compra 1117-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.619,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002995 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1242/SDE/2021
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El 3º Encuentro de Adultos Mayores realizado el día 04 del corriente en Comallo.

La Orden de Compra 1097-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que en fecha 04 de diciembre del corriente, se realizó en la localidad de Comallo el 3º encuentro de adultos mayores a la cual asistieron alumnos del Polideportivo Municipal

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1097-2021 se solicitó el alquiler de un vehículo para realizar su traslado hacia la localidad de Comallo.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma MP TRAVELOG SRL quien contaba con disponibilidad para realizar el traslado solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$41.000,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000003 a favor de MP TRAVELOG S.R.L. con CUIT N° 30-71656990-6 y domicilio en Vereetbruggen 2442 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de traslado de pasajeros.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1243/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota N°020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota N°020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.

- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctsv.) según facturas B N°0101-00009794, N°0101-00009795 y N°0101-00009853 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. N°30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1244/SDE/2021

VISTO:

La capacitación realizada el día 03 de noviembre al personal de tránsito y del juzgado de faltas.

La orden de compra 1157-202 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de noviembre del corriente se realizó en el SUM municipal una capacitación para el personal actuante en controles de tránsito y de los juzgados de faltas de las localidades de Bariloche, Villa La Angostura y Dina Huapi.

El seminario estuvo a cargo del especialista en tratamiento legal de las infracciones de tránsito, Guillermo Gutnisky, cuyo temario central fue el tratamiento de la legislación regulatoria de nuevas tecnologías aplicadas a controles de tránsito, la formación de los agentes inspectores para efectuar correctamente los procedimientos en los casos de constatación tradicional de infracciones y la importancia de acordar y desarrollar una acción conjunta y sincronizada entre las distintas áreas que intervienen en el proceso de constatación y juzgamiento de infracciones, entre otros temas de relevancia para la aplicación de controles y la seguridad vial.

Que dicha capacitación tiene como objetivo la

optimización de los recursos tecnológicos y humanos aplicados al control, ordenamiento y seguridad del tránsito, tanto en la forma en la que se emplea la tecnología de última generación que se utiliza como en el tratamiento de las infracciones constatadas, una vez que ingresan al Juzgado de Faltas para su juzgamiento.

Que el capacitador de dicho curso se hospedó en Bariloche, por lo que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1157-2021 se solicitó el servicio de traslado y retorno desde dicha ciudad a Dina Huapi.

Que el servicio fue prestado por la señora Odierna Verónica Lorena quien contaba con disponibilidad para realizar dicho traslado el día requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.136,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 00003-00000035, a favor de Odierna Verónica Lorena con C.U.I.T. N° 23-23614498-4 y domicilio en Avda. del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de servicios de traslado.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1245/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en

todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.931.70.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 70/100 ctsv.) según factura B N° 0009-00000338 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1246/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1150-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que ante el averío del embrague del camión Mercedes Benz OM 294, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de un kit de embrague para realizar su reemplazo en carácter de urgente.

Que se resolvió adquirir dichos repuestos de la firma BURCAM S.R.L. quien ante la urgencia contaba con el repuesto requerido siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$146.660,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 00003-00001013 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N° 30-71422820-6, y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1247/SDE/2021
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021. Que, a la fecha se ha presentado factura por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la

Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.054,00.- (Pesos Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000164 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, con domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de un (1) traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1248/SDE/2021
VISTO:

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La orden de compra 1138-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza N°573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que para la ejecución del proyecto desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 1138-2021, se solicitó la provisión de 15 m3 de hormigón elaborada H21.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma

Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$231.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00000250 a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N° 30-71426913-1 y domicilio en Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 15 m3 de hormigón elaborado.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1249/SDE/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N°121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y

económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad

con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2º y 3º se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 1º Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 2º Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1º Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$43.500.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00005-00000076 a favor de la firma Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1250/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La orden de compra 1120-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.749,34.- (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 34/100 ctvs.) según factura B N° 0108-00556274 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1251/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La orden de compra 1165-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.750,00.- (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0008-00008451 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N°23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1252/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Orden de Compra 1137-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que ante el mal funcionamiento de la batería del mini tractor, desde la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante orden de compra 1137-2021, se solicitó la adquisición de una nueva para realizar su reemplazo.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma EL GRINGO del señor Kibysh Víctor quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.500,00.- (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00004-00000208 a favor de Kibysh Víctor, con CUIT N° 20-93713307-4 y domicilio en 9 de julio 596 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de mini tractor.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1253/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La resolución N° 1246/SDE/2021.

La Orden de Compra 1163-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que mediante Resolución N° 1246/SDE/2021 se aprobó la compra de un kit de embrague a la firma

BURCAM S.R.L., por lo que mediante orden de compra 1163-2021 se solicitó la realización del cambio de los mismos.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma del señor Bastidas Rosas Juan Carlos quien realiza el service oficial de dicho vehículo, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.510,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Diez con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000212 a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N°23-92717984-9, y domicilio en Hormite Int. Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1254/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1136-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante orden de compra 1136-2021 se solicitó la realización del desmontaje de bomba centrífuga,

armado de cañería de vinculación de bomba sumergible a jirafa y la provisión de materiales faltantes para realizar la conexión.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Schleipfer Rodolfo Miguel por ser el proveedor que realizó las tareas del cambio de bomba con anterioridad y contaba con los materiales solicitados además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000112 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT N°20-26872660-9 y domicilio en Jhon O' Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1255/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1133-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que fue necesario realizar de manera urgente tareas de mantenimiento en la red de agua potable entre las cuales se incluyeron desmontaje de tablero

principal de bomba centrífuga, fabricación y montaje de nuevo tablero de comando y protección de bomba sumergible.

Que para ello se recurrió a los servicios del señor Eggers Walter por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, siendo además de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00000118 a favor de Eggers Walter, con CUIT N°20-24743317-2 con domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1256/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La obra Luminarias en Espacios Públicos

El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo en fecha 22 de octubre de 2021.

El acta de inspección N° 14/2021/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se está llevando a cabo la obra "Luminarias en espacios Públicos Dina Huapi" la cual consiste en el desmontaje de columnas de alumbrado existentes, colocación y conexión de columnas y farolas nuevas en Plaza Modesta Victoria, Boulevard calle Paraguay,

Plaza Pehuenes, Plaza de Las Lomas y Plaza Sum y Biblioteca.

Que para ello resulto necesario la contratación de la mano de obra, para lo que se acudió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente.

Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta hacerse cargo de las tareas de la "Obra Luminaria en Espacios Públicos Dina Huapi".

Que en su cláusula segunda se establece que la duración de la obra se estipula en un máximo de treinta (30) días hábiles.

Que en su cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista se conviene en pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil (\$943.000,00), IVA incluido.

Que en su cláusula quinta se establece que la Municipalidad abonará al contratista sus honorarios, en fecha de pago a proveedores, conforme la presentación de certificados de avance de obra, debiendo presentar las facturas correspondientes.

Que mediante acta de inspección N° 14/2021/SOSP se constata la finalización de todos los trabajos correspondientes a la "Obra Luminarias en Espacios Públicos Dina Huapi".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$471.500,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000009 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT N° 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 100 % de avance de obra de Obra "Luminarias en Espacios Públicos."

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1257/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 1158-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1158-2021 se solicitó la provisión de guantes descartables.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Arg. Color S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.327,44.- (Pesos Tres Mil Trescientos Veintisiete con 44/100 Cts.-) según factura B N° 0002-00091579 a favor de Arg Color S.R.L. con CUIT N° 30-71427582-4 y domicilio en Juramento 5079 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1258/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido

para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Orden de Compra 1149-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1149-2021 se solicitó la compra de un disco sólido para acondicionamiento de pc del área.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Liontech Gaming del señor Fazio Franco quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.745,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00005-00003246 a favor de Fazio Franco con CUIT N° 20-39461079-9, y domicilio en Avda. Córdoba 4667 de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1259/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1155-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$20.174,24.- (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Cuatro con 24/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00003004, N°00003-00003003, N°00003-00003000, N°00003-00002999, N°00003-00002998, N°00003-00002997 y Nota de Crédito N°00003-

00000215 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1260/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 1142-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$965,08.- (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco con 08/100 ctvs.)

según facturas B N°00003-00000049 y N°00003-00000050 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para jardín N° 81 y Escuela N° 312

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1261/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 1156-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de

\$619,91.- (Pesos Seiscientos Diecinueve con 91/100 ctvs.) según facturas B N°0002-00004980 y N°0002-00004981 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para E.S.R.N. N° 96 y Escuela N° 312

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1262/SDE/2021

VISTO:

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 1110-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza N°573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que para la ejecución del proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 1110-2021, se solicitó la provisión de 25m3 de ripio para senderos.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Arenera del Sur Sociedad Anónima quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000088 a favor de Arenera del Sur Sociedad Anónima con CUIT N° 30-70877434-7 y domicilio en Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 25 m3 de ripio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1263/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1104-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales

en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$21.387,50.- (Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00003005, N° 00003-00003006, N° 00003-00003007 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1264/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1153-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la

Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$19.130,45.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Treinta con 45/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00003008, N° 00003-00003009, N° 00003-00003010 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1265/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1128-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores

públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 1128-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de diversos repuestos para mantenimiento del sistema de bombeo del camión cisterna.

Que se resolvió adquirir dichos repuestos de la firma Agua y Gas S.R.L. quien ante con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados según las especificaciones técnicas requeridas, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.269,74.- (Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 74/100 Cts.) según factura B N° 00007-00000254 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1266/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Nota N°3069-ME-2021.

La Orden de Compra 1129-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad,

higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el denominado puente negro ubicado en la zona de Nirihuau sufrió daños en su estructura como consecuencia de un vehículo de gran porte que transitaba por allí.

Que, por ello, desde la Municipalidad de Bariloche, mediante Nota 3069-ME-2021, propusieron hacerse cargo de la provisión de una parte de los materiales necesarios para su reparación y que la parte restante sea provista por Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1129-2021, se solicitó la provisión de materiales de pinturería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.270,00.- (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00054184 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y domicilio en Elordi 773 Loc. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1267/SDE/2021

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

La Orden de Compra 1148-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se llevó a cabo la Expo venta navidad Dina Huapi 2021 con artesanos y productores locales en el Polideportivo Municipal los días 11 y 12 del corriente.

Que el marco de esta feria se llevó a cabo el día domingo 12 el evento "canta Argentina Infancias 2021".

Que por ello desde Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Orden de Compra 1148-2021, se solicitó la contratación del servicio de sonido.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma del señor Ferraro Rafael Eduardo, quien ofrecía mejor servicio en cuanto a la especificación técnica de los equipos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000070 a favor de Ferraro Rafael Eduardo con CUIT Nº 20-17026132-2 y domicilio en calle Brahms 91 Piso PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de sonido.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1268/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El cierre de actividades del Polideportivo Municipal

La Orden de Compra 1074-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la

interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que se realizó el cierre de las disciplinas de fútbol, vóley infantil y EFL dictadas en el Polideportivo Municipal.

Que para ello desde Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de diversos productos alimenticios a modo de refrigerio para los alumnos que asistieron al evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.326,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003015 a favor de Rossi & Rossi S.R.L con CUIT Nº 30-71107873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1269/SDE/2021

VISTO:

La Resolución Nº 008/DSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 30 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 008/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados que se dictará en el salón ubicado en el Anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 18 de diciembre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Seiscientos (\$600) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en quince (15) días, iniciando su ejecución el día 03 de diciembre de 2021 y culminando el día 18 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.600,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000044 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 21 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCION Nº 1270/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1169-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1169-2021 se solicitaron repuestos para realizar el cambio de filtros y aceite de camión Volkswagen NGW 254 correspondiente al service por el kilometraje realizado.

Que se resolvió adquirir dichos repuestos de la firma BURCAM S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.903,00.- (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Tres con 00/100 Cts.) según factura B N° 00003-00001024 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N° 30-71422820-6, y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1271/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 1146-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante orden de compra 1146-2021 se solicitó de manera urgente la realización del servicio de desagote de la cámara séptica de la salita Dina Huapi.

Que para ello se acudió a la firma del señor González Heinrich Mirko Alexander quien ante la urgencia contaba con disponibilidad para prestar el servicio requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100Cts.) según factura B N°00002-00000154 a favor de González Heinrich Mirko Alexander con CUIT N°27-33660160-7 y con domicilio en Avda. 15 de Febrero y El ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1272/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1127-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que por ello, se resolvió adquirir 1500 de litros de hipoclorito de la firma Industrias Químicas del Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$60.328,79.- (Pesos Sesenta Mil Trescientos Veintiocho con 79/100 cts.) según factura B N°0002-00007709 a favor de Industrias Químicas del Sur S.A. con CUIT N° 30-70842506-7 y domicilio en Laura Vicuña 2902 de Trelew, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1273/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1168-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por haberse realizado el cambio de una bomba, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 1168-2021, se solicitó la adquisición de diversos materiales para realizar tareas de mantenimiento en el barrio Altos de Dina Huapi.

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma Agua y Gas S.R.L. por ser el único proveedor que cuenta con los productos con las especificaciones solicitadas, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.081,76.- (Pesos Doce Mil Ochenta y Uno con 76/100 Cts.) según factura B N° 00007-00000274 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N°30-62365273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1274/SDE/2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

La ordenanza 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021"

El proyecto "Escenario al aire libre".

La orden de compra 1170-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 1170-2021, se solicitó la provisión de 24 tableros Smart panel.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Arcano S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente siendo a su vez proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$345.120,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 cts.) según factura B N° 0002-00007217 a favor de Arcano S.R.L. con CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Avda. del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de materiales de revestimiento para "Obra escenario al aire libre"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1275/SDE/2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

La ordenanza 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021"

El proyecto "Escenario al aire libre".

La orden de compra 1135-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 1135-2021, se solicitó la provisión de 26 m3 de hormigón elaborado h 21.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma

Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$400.400,00.- (Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000249 a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N°30-71426913-1 y domicilio en Juan Marcos Herman de San Carlos de Bariloche, en concepto de hormigón elaborado H 21 para "Obra escenario al aire libre"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1276/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 465-
"DG4-URIIIº"

La Orden de Compra 1116-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones

realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.199,96.- (Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Nueve con 96/100 ctvs.) según factura B N°00005-00000294 a favor de Cien mil colores S.R.L. con CUIT N° 30-71454334-9 y domicilio en calle Bulnes 1786 Dpto. A de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1277/SDE/2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021"

El proyecto "Escenario al aire libre".

La orden de compra 1154-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un

elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1154-2021, se solicitó la provisión de materiales fenólicos,

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Arcano S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$249.340,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00007209 a favor de Arcano S.R.L. con CUIT N° 30-71068986-1 y domicilio en Avda. Del Vado 855 de Dina Huapi, en concepto de materiales fenólicos para "Obra escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1278/SDE/2021**VISTO:**

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 1160-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza N°573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que para la ejecución del proyecto desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1160-2021, se solicitó la provisión de materiales de construcción.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$113.656,00.- (Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00079230 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1279/SDE/2021**VISTO:**

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 1147-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza N°573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que para la ejecución del proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 1147-2021, se solicitó la provisión de 8 bolsas de 25 kg de césped y 50 kg de fosfato de amonio.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de jardinería de la firma Terruños Patagonia-Hobich de la señora Hobich Cecilia quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$234.220,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00000077 a favor de Hobich Cecilia Otilia con CUIT N°27-22118372-5 y domicilio en Av. Ezequiel Bustillo 3150 de San Carlos

de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1280/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 1161-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza N°573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que para la ejecución del proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1161-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales de plomería para el sistema de riego de la plaza.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Agua & Gas S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$387.161,56.- (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 56/100 ctvs.) según factura B

Nº 00007-00000273 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de plomería para sistema de riego.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1281/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 1164-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante ordenanza Nº573-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Plaza Lomas Dina Huapi"

Que, para la ejecución del proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1164-2021, se solicitó la provisión de 5m3 de arena media.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Arenera del Sur Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$16.400,00.- (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000087 a favor de Arenera del Sur Sociedad Anónima con CUIT Nº 30-70877434-7 y domicilio en Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 5m3 de arena media.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1282/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra de Extensión de la red de gas en Barrio Nirihuau.

La Nota de la empresa Rimsol S.A. con fecha 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que atento a la necesidad de los vecinos de contar con la provisión de gas natural, se va a llevar a cabo la extensión de la red de gas en Barrio Nirihuau.

Que en este sentido, la empresa Rimsol S.A. solicitó al municipio mediante nota presentada el día 29 de octubre de 2021, la realización de la verificación de las líneas municipales en quinta 078 y manzanas 781 y 782 sobre calle Primeros Pobladores para contar con la verificación previa al inicio de las tareas, lo que es exigido por Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima.

Que, en atención a lo manifestado, y en aras de avanzar con la obra resulta menester solicitar los servicios de un profesional agrimensor, para realizar la determinación de las líneas municipales en la zona mencionada.

Que para ello se recurrió a los servicios del señor Zarate Roque

Adrián quien presentaba con disponibilidad para realizar dichas tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$72.600,00.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000006 a favor de Zarate Roque Adrián con CUIT Nº 20-20689431-9, con domicilio en calle los evangélicos 465 de Ingeniero Jacobacci, en concepto de determinación de líneas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1283/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 1114-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1114-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma ARMONY de Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativa

de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$74.367,44.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 44/100 Ctsv.-) según facturas B N° 00003-00000051, N° 00003-00000052 y Nota de Crédito N° 00003-10000005 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1284/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1173-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1173-2021 se solicitó la realización de cartelería para comercios con la leyenda "Prohibida la venta de pirotecnia".

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de haber presentado una oferta conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.375,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 ctsv.-) según factura C N°00001-00000509 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N°24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1285/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos.

La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se ha presentado factura por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.922,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Veintidós con 00/100 ctsv.-) según factura C N°00002-00000165 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina

Huapi, en concepto de un (1) traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1286/SDE/2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

La ordenanza N° 573-CDDH-2021. Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021"

El proyecto "Escenario al aire libre".

La orden de compra 1152-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1152-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales de construcción.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.134.026,00.- (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiséis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00079066 y Nota de Crédito N° 00003-00003076 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para "Obra escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1287/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y

conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$52.056,01.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 01/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000340 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1288/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a

través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.546,00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Cts.) según factura B N°00005-00000110 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1289/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 1162-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad,

higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se están llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal, por lo que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1162-201 se solicitó la provisión de diversos materiales de pinturería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$477.733,90.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con 90/100Cts.) según factura B N° 0002-00054465 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y con domicilio en Elordi 773 Loc. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1290/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1176-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones

tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.785,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 cts.) según factura B N° 0008-00008646 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N° 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1291/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

Las Órdenes de Compra 1166-2021 y 1167-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el inciso 4 del artículo 23 que el Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte mediante Órdenes de Compra 1166-2021 y 1167-2021 se solicitó la realización de 1000 almanques personalizados de 7 x 5 con foto imantada más calendario mignon y 100 calendarios personalizados de escritorio de estructura triangular y anillado en la parte superior tamaño 20 x 15.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la firma Soluciones e impresiones S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.350,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00001062 y N° 00003-00001068 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L. con CUIT N° 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1292/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 1179-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se están llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal, por lo que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1179-2021 se solicitó la provisión de la mano de obra.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma PINTORES MOISES de la señora Espinoza Chávez Verónica Eugenia, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100Ctvs.) según factura C N° 0002-00000057 a favor de Espinoza Chávez Verónica Eugenia con CUIT N° 27-92666419-6 y con domicilio en Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1293/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de obra celebrado con el señor Roncati Cristian Lucas.

El Acta de inspección N°15/2021/OSP.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Roncati Cristian Lucas esté acepta hacerse cargo de las tareas de la "Obra Riego Plaza Las Lomas Dina Huapi" correspondiente a la mano de obra de la obra de riego integral.

Que en la cláusula segunda se establece que el plazo de la duración de la obra se estipula en un máximo de treinta (30) días hábiles.

Que en la cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista se conviene en pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$392.350,00) IVA incluido.

Que en la cláusula quinta se establece que la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) a la firma del acta de inicio de trabajos y el saldo remanente se abonará una vez confeccionada el acta de recepción provisoria de la obra, con la presentación y/o remisión de la factura en fecha de pago a proveedores.

Que mediante acta de inspección N°15/2021/SOSP se da comienzo a la obra de riego de la Plaza Las Lomas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$196.175,00.- (Pesos Ciento Noventa

y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000058 a favor de Roncati Cristian Lucas con CUIT N° 20-23299368-6 y domicilio en calle Riobamba 3490 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1294/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000003 a favor de Inalaf Luis Feliciano con CUIT N° 20-35593877-9 y domicilio en calle Las Violetas 124 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1295/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 1180-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se están llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal, por lo que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1180-2021 se solicitó la provisión de la mano de obra.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma PINTORES MOISES de la señora Espinoza Chávez Verónica Eugenia, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100Ctvs.) según factura C N° 0002-00000058 a favor de Espinoza Chávez Verónica Eugenia con CUIT N° 27-92666419-6 y con domicilio en Tulipanes 260 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1296/SDE/2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

La ordenanza N° 573-CDDH-2021.

Descripción sintética: "Modifica Ordenanza 553-CDDH-2021"

El proyecto "Escenario al aire libre".

La Orden de Compra 1178-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se

incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 1178-2021, se solicitó la provisión de chapa sinusoidal negra.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.150.891,56.- (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno 56/100 ctvs.) según factura B N° 0081-00004405 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A., con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para "Obra escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1297/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios de fecha 22 de junio de 2021 celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos

del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 22 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 00002-00000228 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Nires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1298/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Orden de Compra 1175-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1175-2021 se solicitó el service de desarmado de la desmalezadora para verificar su estado y la provisión de repuestos que pudieran resultar necesarios para mejorar su funcionamiento.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma EL GRINGO del señor Kibysh Víctor por ser el proveedor que realiza el service oficial.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.050,00.- (Pesos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00004-00000215 a favor de Kibysh Víctor, con CUIT N° 20-93713307-4 y domicilio en 9 de julio 596 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1299/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Orden de Compra 1188-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el inciso 4 del artículo 23 que el Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte mediante orden de compra 1188-2021 se solicitó la realización del abrochado del almanaque en imanes.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Soluciones e impresiones S.R.L quien es el proveedor al que se le encomendó la realización de dichos almanagues.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00001067 a favor de Soluciones e impresiones S.R.L. con CUIT N° 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1300/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 1187-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se están llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal, por lo que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1187-201 se solicitó la provisión de diversos materiales de pinturería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.472,00.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100Ctvs.) según facturas B N° 0002-00054624 y N°0002-00054623 y Nota de Crédito N°0002-00000083 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y con domicilio en Elordi 773 Loc. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1301/SDE/2021

VISTO:

La Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela".

La Resolución N°005/SDSGF/2021.

CONSIDERANDO:

Que el 19 de diciembre de 2021 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.499, denominada "Ley Micaela" mediante la cual se dispuso la obligatoriedad de las capacitaciones para todas las personas que se desempeñan en la función pública en

todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación.

Que según lo expuesto, la Provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional mediante la ley 5410, e invitó a los municipios a adherir a la misma.

Que en fecha 27 de febrero de 2020, el Concejo Deliberante de Dina Huapi, sancionó la Ordenanza 414-CDDH-2020.

Que en cumplimiento de dichas normas es que se continuó con las diferentes capacitaciones para todo el personal municipal, en todos sus niveles.

Que mediante artículo primero de la Resolución N°005/SDSGF/2021 se dispuso el inicio de las capacitaciones obligatorias en materia de género en diversos talleres, charlas y encuentros y la obligatoriedad para todas las personas que se desempeñan en el ámbito público municipal.

Que en su artículo segundo dicha Resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a abonar los honorarios de los profesionales que dicten las capacitaciones.

Que para el dictado de las capacitaciones se acudió a los servicios del señor Olivares Agustín quien posee vasta experiencia y conocimiento en la temática de género.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100Ctvs.) según factura C N° 00001-00000071 a favor de Olivares Agustín con CUIT N° 20-33189061-9 y con domicilio en 29 639 Piso: PB Dpto.: 3 de la Plata Noroeste Calle 50 de Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios por capacitación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1302/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La orden de compra 1193-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que se están llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal, por lo que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1193-201 se solicitó la provisión de diversos materiales de pinturería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.600,00.- (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100Cts.) según factura B N° 0002-00054697 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-71236912-0 y con domicilio en Elordi 773 Loc. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1303/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 1189-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos

Ochenta y Tres con 39/100 Cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 1189-2021 se solicitó la compra de setenta y siete bolsas de alimento para gallinas.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma del señor Riquelme Marcelo Andrés quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$94.781,50.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 50/100 Cts.) según facturas C N° 00003-00000666, N° 000003-00000665 y Nota de Crédito N° 00003-00000005, a favor de Riquelme Marcelo Andrés con CUIT N° 20-27255582-7 y domicilio en Los Prunus 63 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento para gallinas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1304/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción

y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se ha presentado factura por parte de Odierna Verónica Lorena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.666,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis con

00/100 ctvs.) según factura C N° 00003-00000038 a favor de Odierna Verónica Lorena, CUIT 23-23614498-4, con domicilio en Avda. del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de cuatro (4) traslados de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1305/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1191-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los

gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$119.425,00.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000035, N°00002-00000036, N°00002-00000038, N°00002-00000039 y N°00002-00000040, a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20569287-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1306/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1186-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles

indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1186-2021 se solicitó la provisión de dos libros de acta para mesa de entrada.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, quien presentó disponibilidad inmediata de los artículos solicitados a un precio conveniente, además de poseer preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.700,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00005-00000038 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1307/SDE/2021 VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1182-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo,

es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que fue necesario realizar la reparación del kit de carburador y filtro de nafta de la motoguadña.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Nadelstumpff Laura Gabriela quien se encargaba de realizar el desarmado y armado de la misma, además de poseer preeminencia al ser proveedora local. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.400,00.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.-) según factura C N°00003-00000015 a favor de Nadelstumpff Laura Gabriela, con CUIT N° 27-24791576-7 y domicilio en calle Los Nogales 253 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de motoguadña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1308/SDE/2021 VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de Compra 1185-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, fue necesario realizar de manera urgente la protección termomagnética de la bomba sumergible del sector jirafa.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1185-2021 se solicitó la provisión de una llave termomagnética tetrapolar de 63 Amp.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado, quien además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.115,03.- (Pesos Cinco Mil Ciento Quince con 03/100 Cts.-) según factura B N° 00004-00005346 a favor de González Daniel Guillermo, con CUIT N° 20- 20368939-0 con domicilio en Las Ardillas de Dina Huapi, en concepto de insumo eléctrico para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021
RESOLUCION N° 1309/SDE/2021
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 484-
"DG4-URIII" con fecha 15 de diciembre de 2021.

La Orden de Compra 1174-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los

importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.800,00.- (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00000650 a favor de Fernández Miguel Ángel con CUIT N° 23-11846469-9 y domicilio en Diagonal Gutiérrez 463 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de móvil policial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021
RESOLUCION N° 1310/SDE/2021
VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"
La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

La Orden de Compra 1194-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que debido a la conmemoración de las festividades de fin de año, fue voluntad del Municipio celebrar este día con un ágape como agasajo a los empleados.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1194-2021, se solicitó la provisión de alimentos varios.

Que se resolvió adquirir dichos productos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien contaba con disponibilidad de los alimentos solicitados a un precio conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.746,99.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 99/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00003039 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos varios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1311/SDE/2021
VISTO:

La resolución N° 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner, este se obliga a la venta de pauta publicitaria en relación a las celebraciones por el 35º Aniversario de la localidad de Dina Huapi, publicidad que fue exhibida en

pantalla gigante del día seleccionado para el evento central.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación que el locador recibirá el veinte por ciento (20%) del total recaudado en concepto de la publicidad que hubiera efectivamente vendido para el evento, montos que percibirá en las fechas establecidas para pago a proveedores, luego de realizada la liquidación de los importes recibidos, y debiendo presentar la factura por el total a percibir.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en veinte (20) días, iniciando su ejecución el día 01 de noviembre de 2021 y culminando el día 20 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.800,00.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000218, a favor de Rodríguez Jorge Warner con CUIT N° 20-18509366-3 y domicilio en calle José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de venta de publicidad aniversario.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1312/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Nota N°3069-ME-2021.

La Orden de Compra 1124-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales

diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el denominado puente negro ubicado en la zona de Nirihuau sufrió daños en su estructura como consecuencia de un vehículo de gran porte que transitaba por allí.

Que, por ello, desde la Municipalidad de Bariloche, mediante Nota 3069-ME-2021, propusieron hacerse cargo de la provisión de una parte de los materiales necesarios para su reparación y que la parte restante sea provista por Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1124-2021, se solicitó la provisión de materiales de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.076,00.- (Pesos Dieciséis Mil Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00002116 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1313/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 1143-2021 y 1171-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 1143-2021 y 1171-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora a local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.449,86.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 86/100 Cts.) según facturas B N° 00004-00002119 y N° 00004-00002121 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1314/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. La obra Luminarias en Espacios Públicos.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1095-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se está llevando a cabo la obra "Luminarias en espacios Públicos Dina Huapi" la cual consiste en el desmontaje de columnas de alumbrado existentes, colocación y conexión de columnas y farolas nuevas en Plaza Modesta Victoria, Boulevard calle Paraguay, Plaza Pehuenes, Plaza de Las Lomas y Plaza Sum y Biblioteca.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". Que para ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1095-2021 se solicitó la provisión de dos bolsas de cemento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la Señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.220,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00002120 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para la Obra "Luminarias en Espacios Públicos."

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1315/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1131-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de una polea para mástil de la Plaza Barabino.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma DINASUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$528,00.- (Pesos Quinientos Veintiocho con 00/100 Cts.) según factura B N° 00004-00002118 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N°27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de polea para mástil.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1316/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 1132-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1181-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que

en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Orden de Compra 1132-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Que, a su vez, desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 1181-2021 se solicitó la compra de una bolsa de precintos para colocar adornos navideños en el SUM municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$664,00.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según facturas B N°00004-00002117 y N° 00004-00002122 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1317/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad

y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$41.578,70.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Ocho con 70/100 cts.) según factura B N° 0009-00000343 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1318/SDE/2021

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Orden de Compra 1192-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 1192-2021, se solicitó la adquisición de insumos eléctricos para la colocación de luces navideñas en edificios públicos.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo, quien posee preeminencia al ser proveedor local y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.338, 97.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 97/100 cts.) según factura B N° 0004-00005347 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT N°20-20368939-0 y domicilio en calle Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1319/SDE/2021

VISTO:

La Resolución N°01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N°494-CDDH-2020 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Cts. (\$377.257,50).

Que, mediante Ordenanza 494-CDDH-2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$56.791,45.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 45/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente a proporcional de 18 días del mes de diciembre de 2021, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1320/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que por ello desde diversas áreas se solicitó la realización de diversos trabajos relacionados con artes gráficas.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de haber presentado una oferta conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.010,00.- (Pesos Tres Mil Diez con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000519 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N°24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1321/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de

Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 1196-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.050,00.- (Pesos Seis Mil Cien Cincuenta y Cinco) según factura B N° 00001-00000139 a favor de Abad José Luis con CUIT N° 20-

31552238-3 y domicilio en calle Quito 380 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1322/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000004 a favor de Inalaf Luis Feliciano con CUIT N° 20-35593877-9 y domicilio en calle Las Violetas 124 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1323/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°573-CDDH-2021.

Descripción sintética: "Modifica Ordenanza N°553-CDDH-2021"

El Proyecto "Escenario al aire libre".

La Resolución N° 007/SOSP/2021.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Goin José Luis.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que en este sentido mediante Ordenanza N° 573-CDDH-2021 se incorporó al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Escenario" el cual contempla la construcción de un escenario al aire libre con vestuario y baño a emplazarse en la Plaza

Modesta Victoria para ser utilizado para diferentes propuestas culturales. Que la obra pertinente, requiere de cálculo, predimensionado, análisis y revisión estructural por parte de un profesional competente, a saber, ingeniero, por las características propias de la estructura.

Que mediante artículo primero de la Resolución N° 007/SOSP/2021 se dispone la celebración de contrato de locación de servicios con el profesional, Ingeniero José Luis Goin, y posteriormente el pago de los servicios profesionales del mismo, para las tareas mencionadas en el párrafo precedente.

Que mediante artículo segundo de dicha resolución se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a articular los medios necesarios para efectivizar el pago dispuesto en la presente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Goin José Luis éste se obliga a realizar el cálculo y predimensionado estructural correspondientes al escenario al aire libre a ejecutarse en la Plaza Modesta Victoria.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicio la suma de pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$24.200,00.-) montos que serán abonados una vez finalizado el proyecto y entregado a la Municipalidad.

Que en la cláusula tercera se establece un plazo máximo de quince (15) días para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.200,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00002-00000147 a favor de Goin José Luis Francisco, con CUIT N° 20-16053850-4 y domicilio en Riobamba 3307 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cálculo estructural para "Obra escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 1324/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La orden de Compra 1198-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los

insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$135.500,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000178, N°00001-00000179, N°00001-00000180 y N°00001-00000181 a favor de Clobaz Pedro Andrés con CUIT N°20-40807847-5 y domicilio en calle El atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de control de plagas, desinfección y limpieza de tanque y barrido de tuberías en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1325/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A. Los Historiales de operaciones entre las fechas 15/11/2021 hasta el 18/11/2021, y entre las fechas 18/11/2021 hasta el 30/11/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa. Los Historiales de operaciones entre las fechas 15/11/2021 hasta el 18/11/2021, y entre las fechas 18/11/2021 hasta el 30/11/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$1.798.466,00.- (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00001726 y N° 00003-00001727 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2021

RESOLUCION N° 1326/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 30/11/2021 hasta el 03/12/2021, entre el 03/12/2021 hasta el 07/12/2021, entre el 07/12/2021 hasta el 14/12/2021 y entre las fechas 14/12/2021 hasta el 22/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado

con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 30/11/2021 hasta el 03/12/2021, entre el 03/12/2021 hasta el 07/12/2021, entre el 07/12/2021 hasta el 14/12/2021 y entre las fechas 14/12/2021 hasta el 22/12/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado

con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$2.654.494,00.- (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00001751, N° 00003-00001752, N° 00003-00001753 y N° 00003-00001760 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre

Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

- 01-12-2021 Disp. 220-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Joy 1.4 N LS MT 5 P año 2018, Dominio AD308OO Motor N.º GFK140379, CHASIS N.º 9BGKL48T0JG414989 propiedad del Sr. Pérez Juez Roberto Gregorio DNI 8.537.885, para la Agencia "DINA HUAPI RENT A CAR"
- 10-12-2021 Disp. 221-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial "VITRUAL" destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "AROCAM SAS" Titularidad de AROCAM SAS, CUIT 30-71730959-2 situado en la calle Las Mutisias N.º 311 uf 2 de Dina Huapi.
- 10-12-2021 Disp. 222-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF017OQ, Motor N.º 2NR4536228, Chasis N.º 9BRB29BT6N2271440, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 10-12-2021 Disp. 223-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF106OU, Motor N.º 2NR4561354, Chasis N.º 9BRB29BTXN2273790, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 10-12-2021 Disp. 224-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF050YG, Motor N.º 2NR4529742, Chasis N.º 9BRB29BTXM2269950, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 10-12-2021 Disp. ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios XLS 5P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF106OB, Motor N.º 2NR4534360, Chasis N.º 9BRK29BT3N0214348, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 12-12-2021 Disp. 226-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF106OV, Motor N.º 2NR4562843, Chasis N.º 9BRB29BT3N2273873, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 13-12-2021 Disp. 227-JG-2021 Alta Comercial Virtual de una Agencia destinada a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "AUSTRAL RENT A CAR" Titularidad del Sr. Villaggi Eduardo Daniel, DNI 14.947.131 situado en la calle Las Mutisias N.º 311 de Dina Huapi.
- 13-12-2021 Disp. 228-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT Joy Black 4 P, Año 2021, Dominio AF050YH, Motor N.º MAC004513, Chasis N.º 9BGKD69TOMB198119, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 16-12-2021 Disp. 229-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT 5 P, Año 2021, Dominio AF057MA, Motor N.º MAC004736, Chasis N.º 9BGKL48T0MB200475, propiedad de GRUPO LIV SAS, 30-71613857-3 para la Agencia "LIV RENT A CAR".
- 17-12-2021 Disp. 230-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos 1.3 MT 4P, Año 2021, Dominio AF073AI, Motor N.º 552820597983971, Chasis N.º 8AP359A02NU176931, propiedad de RENTADORA AUKA SAS, 30-71714396-1 para la Agencia "RENTADORA AUKA SAS".
- 17-12-2021 Disp. 231-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Kwid Zen 1.0 5 P año 2020, Dominio AE215MO Motor N.º B4DA405Q067130, CHASIS N.º 93YRBB003LJ342277 propiedad de la Sra. Rodríguez María Eugenia DNI 33.101.654, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 22-12-2021 Disp. 232-JG-2021 BAJA presentada para la Habilitación Comercial destinada a "Lavadero de Autos y Compra Venta de Autos" denominado "EL MONUMENTAL CAR WASH", perteneciente al Sr. Sánchez Vilche Miguel Angel, DNI: 31.083.775, situado en calle Paraguay N.º 09 de Dina Huapi.
- 22-12-2021 Disp. 233-JG-2021

- 22-12-2021 Disp.234-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4 P, Año 2021, Dominio AF000UZ, Motor N.º H4MJ759Q069067, Chasis N.º 8A14SRYE5NL961499, propiedad de la Sra. Viscubi Sabrina, DNI 32.1017.69 para la Agencia "LIV RENT A CAR".
- 22-12-2021 Disp. 235-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4 P, Año 2021, Dominio AF000UY, Motor N.º H4MJ759Q068960, Chasis N.º 8A14SRYE5NL961566, propiedad del Sr. Lucero Mariano Ezequiel, DNI 29.652.155 para la Agencia "LIV RENT A CAR".
- 29-12-2021 Disp. 236-JG-2021 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Hamburguesas, Pizzas, Papas Fritas, Sándwiches de Milanese, Café, Licuados" denominado "EMPRENDEDORAS DE LA ESTEPA Y EL SOL" Titularidad de la Sra. Aguirre Jaqueline Paola, DNI: 26.186.181, situado en la calle Los Notros N.º 535 de Dina Huapi.
- 30-12-2021 Disp. 237-JG-2021 ANEXO DE RUBRO "Venta de Bebidas Alcohólicas" para la habilitación de un Foodtruck destinado a elaborar, "Comidas y Bebidas Carnes y Empanadas" denominado "NAHUELITO", titularidad del Sr. Huarte Maximino Juan Nahuel, DNI. 23.568.946, situado en la zona B 1 Puesto 1 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
20781	3226	01/12/2021	PECP	11193 - PARRA DENIS	\$ 32.671,38
20706	3151	03/12/2021	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	\$ 10.800,00
20769	3214	03/12/2021	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 5.550,00
20708	3153	03/12/2021	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	\$ 5.400,00
20709	3154	03/12/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 11.100,00
20710	3155	03/12/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 24.840,00
20712	3157	03/12/2021	PPGACP	10885 - Britez Melisa	\$ 8.600,00
20713	3158	03/12/2021	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	\$ 20.550,00
20714	3159	03/12/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	\$ 17.100,00
20715	3160	03/12/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	\$ 18.400,00
20716	3161	03/12/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	\$ 11.700,00
20722	3167	03/12/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 28.875,00
20724	3169	03/12/2021	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	\$ 31.250,00
20728	3173	03/12/2021	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	\$ 15.575,00
20730	3175	03/12/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 22.600,00
20731	3176	03/12/2021	PPGACP	11190 - MARTINEZ SASTRE CARLA MICAELA	\$ 79.478,00
20732	3177	03/12/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 73.306,86
20733	3178	03/12/2021	PPGACP	10821 - Giai Felipe Gaspar	\$ 19.600,00
20734	3179	03/12/2021	PPGACP	10473 - Maria Elena Colian Rupilaf	\$ 4.998,00
20735	3180	03/12/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 22.200,00
20736	3181	03/12/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 7.200,00
20737	3182	03/12/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	\$ 17.400,00
20738	3183	03/12/2021	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 15.925,00
20739	3184	03/12/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 28.875,00
20740	3185	03/12/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	\$ 11.025,00
20741	3186	03/12/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 4.300,00
20742	3187	03/12/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 47.986,29
20743	3188	03/12/2021	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	\$ 7.200,00
20744	3189	03/12/2021	PPGACP	11106 - AUBARET MATIAS ALBERTO	\$ 50.000,00
20745	3190	03/12/2021	PPGACP	11200 - MUGNAI MARCELA VERONICA	\$ 16.500,00
20746	3191	03/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 50.378,70

20747	3192	03/12/2021	PPGACP	10546 - Goveo Natalia Eva	\$ 3.043,50
20748	3193	03/12/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	\$ 2.015,60
20749	3194	03/12/2021	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	\$ 13.080,00
20750	3195	03/12/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 18.362,13
20751	3196	03/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 33.523,30
20752	3197	03/12/2021	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	\$ 4.197,51
20753	3198	03/12/2021	PPGACP	11197 - CARCAMO MARIA INES	\$ 40.000,00
20754	3199	03/12/2021	PPGACP	10926 - Apu S.R.L	\$ 2.410,00
20755	3200	03/12/2021	PPGACP	10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	\$ 7.230,00
20756	3201	03/12/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 39.600,00
20757	3202	03/12/2021	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 51.450,00
20758	3203	03/12/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	\$ 54.600,00
20760	3205	03/12/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 279.450,00
20761	3206	03/12/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 3.500,00
20762	3207	03/12/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 8.190,00
20763	3208	03/12/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 85.557,52
20764	3209	03/12/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 45.863,53
20765	3210	03/12/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 81.037,21
20766	3211	03/12/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 82.100,00
20767	3212	03/12/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 34.500,00
20768	3213	03/12/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	\$ 120.000,00
20707	3152	03/12/2021	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	\$ 5.400,00
20792	3237	03/12/2021	PECP	11205 - CIFUENTES PEDRO ELIAS	\$ 15.000,00
20791	3236	03/12/2021	PECP	11202 - MARTIN URBAN DAIANA GERALDINE	\$ 15.000,00
20790	3235	03/12/2021	PECP	11206 - MACHADO NAHUEL	\$ 15.000,00
20789	3234	03/12/2021	PECP	11208 - SALAMIDA VIRGINIA IRENE	\$ 15.000,00
20788	3233	03/12/2021	PECP	10617 - Edgardo Francisco Lanfre	\$ 15.000,00
20787	3232	03/12/2021	PECP	10503 - Rodriguez Marilyn Alejandra	\$ 22.500,00
20786	3231	03/12/2021	PECP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 15.000,00
20785	3230	03/12/2021	PECP	11203 - ARANCIBIA ANTONIO CARLOS	\$ 15.000,00
20784	3229	03/12/2021	PECP	11204 - KIRIANOVICZ CRISTINA LIDIA	\$ 7.500,00
20783	3228	03/12/2021	PECP	10132 - Mardones G. Hugo German	\$ 75.000,00
20847	3292	06/12/2021	PECP	11211 - CIEN MIL COLORES SRL	\$ 13.199,96
20846	3291	07/12/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 1.575,12
20802	3247	07/12/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 14.450,00
20819	3264	09/12/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 492.630,87
20821	3266	09/12/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 149.917,00
20820	3265	09/12/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 20.277,08
20824	3269	10/12/2021	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	\$ 20.000,00
20844	3289	10/12/2021	PPGACP	10820 - Taborda Sergio Juan Maria	\$ 8.000,00
20826	3271	10/12/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 65.569,19
20827	3272	10/12/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 8.190,00
20829	3274	10/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 8.000,00
20830	3275	10/12/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 58.000,00

20831	3276	10/12/2021	PPGACP	11181 - FREYDE SINISTERRA JAMES FABIAN	\$ 58.000,00
20832	3277	10/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 9.929,98
20833	3278	10/12/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 75.571,80
20834	3279	10/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 163.162,05
20836	3281	10/12/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Felipe Agustín Riquelme	\$ 4.500,00
20837	3282	10/12/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 51.306,30
20838	3283	10/12/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 64.725,79
20839	3284	10/12/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 19.517,19
20840	3285	10/12/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 47.210,00
20841	3286	10/12/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	\$ 3.016,32
20842	3287	10/12/2021	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	\$ 12.490,20
20843	3288	10/12/2021	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	\$ 1.892,62
20825	3270	10/12/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 30.000,00
20857	3302	10/12/2021	PECP	11213 - FAZIO FRANCO	\$ 3.209,99
20858	3303	10/12/2021	PECP	11052 - Arg Color S.R.L.	\$ 3.327,44
20845	3290	10/12/2021	PECP	10215 - BURCAM SRL	\$ 146.660,00
20835	3280	10/12/2021	PECP	10311 - Romina E. Gonzalez	\$ 15.000,00
20864	3309	14/12/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 5.709,44
20866	3311	14/12/2021	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 5.850,00
20870	3315	14/12/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 4.135,63
20868	3313	14/12/2021	PPGACP	10782 - Bachmann Marcos	\$ 112.000,00
20867	3312	14/12/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 3.200,00
20873	3318	16/12/2021	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 26.903,00
20874	3319	17/12/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	\$ 14.400,00
20939	3384	17/12/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Rincón de los Abuelos	\$ 20.000,00
20876	3321	17/12/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 18.089,50
20877	3322	17/12/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 8.829,00
20878	3323	17/12/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 10.500,00
20879	3324	17/12/2021	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	\$ 15.300,00
20892	3337	17/12/2021	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	\$ 2.136,00
20893	3338	17/12/2021	PPGACP	11189 - MP TRAVELOG SRL	\$ 41.000,00
20894	3339	17/12/2021	PPGACP	10087 - Kibysh Viktor	\$ 11.500,00
20895	3340	17/12/2021	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	\$ 37.510,00
20896	3341	17/12/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	\$ 94.300,00
20897	3342	17/12/2021	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	\$ 22.270,00
20898	3343	17/12/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 12.600,00
20899	3344	17/12/2021	PPGACP	10653 - Ferraro Rafael Eduardo	\$ 9.000,00
20900	3345	17/12/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 18.000,00
20901	3346	17/12/2021	PPGACP	11209 - ZARATE ROQUE ADRIAN	\$ 72.600,00
20902	3347	17/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 60.692,19
20903	3348	17/12/2021	PPGACP	11212 - HOBICH CECILIA OTTILIA	\$ 234.220,00
20905	3350	17/12/2021	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	\$ 5.766,00
20906	3351	17/12/2021	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	\$ 43.500,00
20907	3352	17/12/2021	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	\$ 40.958,00

20908	3353	17/12/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 6.021,05
20909	3354	17/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 16.945,00
20910	3355	17/12/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	\$ 619,91
20911	3356	17/12/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	\$ 22.396,76
20912	3357	17/12/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 965,08
20913	3358	17/12/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 74.367,44
20914	3359	17/12/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 3.000,00
20915	3360	17/12/2021	PPGACP	11210 - NEUMATICOS MYD SRL	\$ 5.400,00
20916	3361	17/12/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 15.640,00
20917	3362	17/12/2021	PPGACP	10318 - Sauco S.R.L.	\$ 159.913,60
20918	3363	17/12/2021	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	\$ 29.933,99
20919	3364	17/12/2021	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	\$ 6.750,00
20920	3365	17/12/2021	PPGACP	10835 - Hormigonera Bariloche S.A.	\$ 231.000,00
20921	3366	17/12/2021	PPGACP	10835 - Hormigonera Bariloche S.A.	\$ 400.400,00
20922	3367	17/12/2021	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	\$ 16.749,34
20923	3368	17/12/2021	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	\$ 45.000,00
20924	3369	17/12/2021	PPGACP	10411 - Walter Eggers	\$ 40.000,00
20925	3370	17/12/2021	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	\$ 594.460,00
20927	3372	17/12/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 387.161,56
20928	3373	17/12/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 25.351,50
20929	3374	17/12/2021	PPGACP	11164 - ARENERA DEL SUR SA	\$ 116.400,00
20930	3375	17/12/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 3.375,00
20931	3376	17/12/2021	PPGACP	10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander	\$ 6.500,00
20932	3377	17/12/2021	PPGACP	10907 - Industrias Químicas del sur S.A.	\$ 60.328,79
20938	3383	17/12/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Equipo Tenis de Mesa	\$ 4.500,00
20875	3320	17/12/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 5.700,00
20945	3390	17/12/2021	PECP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	\$ 1.150.891,56
20926	3371	20/12/2021	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	\$ 113.656,00
20942	3387	20/12/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Germán Neculman	\$ 4.500,00
20941	3386	20/12/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 65.931,70
20940	3385	20/12/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 67.641,37
20954	3399	23/12/2021	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	\$ 2.922,00
20955	3400	23/12/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 52.056,01
20956	3401	23/12/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 28.546,00
20958	3403	23/12/2021	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 25.000,00
20959	3404	23/12/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	\$ 6.300,00
20960	3405	23/12/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	\$ 8.350,00
20961	3406	23/12/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 4.200,00
20962	3407	23/12/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 3.150,00
20963	3408	23/12/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 4.200,00
20964	3409	23/12/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 24.840,00
20965	3410	23/12/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 7.200,00
20966	3411	23/12/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 7.200,00
20967	3412	23/12/2021	PPGACP	11182 - LUIS FELICIANO INALAF	\$ 58.000,00

20968	3413	23/12/2021	PPGACP	11215 - RONCATI CRISTIAN LUCAS	\$ 196.175,00
20969	3414	23/12/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	\$ 13.600,00
20970	3415	23/12/2021	PPGACP	10738 - Espinoza Chavez Veronica Eugenia	\$ 300.000,00
20971	3416	23/12/2021	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	\$ 1.134.026,00
20972	3417	23/12/2021	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	\$ 3.785,00
20973	3418	23/12/2021	PPGACP	11214 - OLIVARES AGUSTIN	\$ 10.000,00
20976	3421	23/12/2021	PPGACP	10087 - Kibysh Viktor	\$ 22.050,00
20974	3419	23/12/2021	PECP	11216 - FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	\$ 10.800,00
20998	3443	27/12/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 1.025,62
20997	3442	27/12/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 25.493,22
21023	3468	28/12/2021	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	\$ 9.800,00
21028	3473	29/12/2021	PPGACP	11218 - GOIN JOSE LUIS FRANCISCO	\$ 24.200,00
21027	3472	29/12/2021	PPGACP	11182 - LUIS FELICIANO INALAF	\$ 58.000,00
21025	3470	29/12/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 3.010,00
21038	3483	29/12/2021	PPGACP	10955 - Clobaz Pedro Andres	\$ 135.500,00
21037	3482	29/12/2021	PPGACP	11153 - ABAD JOSE LUIS	\$ 6.050,00
21029	3474	29/12/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 9.454,00
21030	3475	29/12/2021	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	\$ 11.600,00
21031	3476	29/12/2021	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	\$ 119.425,00
21032	3477	29/12/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 5.700,00
21033	3478	29/12/2021	PPGACP	11217 - NADELSTUMPF LAURA GABRIELA	\$ 7.400,00
21024	3469	29/12/2021	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	\$ 12.666,00
21036	3481	29/12/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 24.937,86
21035	3480	29/12/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 44.746,99
21022	3467	29/12/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 41.578,70
21021	3466	29/12/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 56.791,45
21018	3463	29/12/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 5.400,00
21019	3464	29/12/2021	PPGACP	11190 - MARTINEZ SASTRE CARLA MICAELA	\$ 79.478,00
21020	3465	29/12/2021	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	\$ 51.350,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 3 de enero de 2022
RESOLUCIÓN N° 024 – MGS – 2021 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° 11 – GVD – 2019 – TCDH en su artículo 4° “De Organización y Administración” punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado

los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de diciembre de 2021.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario EXTRAORDINARIO del día 03 de enero de 2022 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.° 30977321 del Banco Patagonia a la Sra. Mara

Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de diciembre del presente año; por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) según factura N° 00001-00000012 de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.